

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

VISTO:

El Mensaje N° 92/2008 enviado por el DEM mediante nota N° 1042 de fecha 23 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, la ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39, inciso 23, establece dentro de las atribuciones del Honorable Concejo Municipal se encuentra la de "Aprobar o desechar los contratos ad referendum, que de acuerdo con lo establecido en el inc. 19 de este artículo hubiere celebrado la Intendencia por si o en virtud de autorización del Concejo.";

Que, la Cooperativa ha solicitado su autorización para funcionar y la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas, en fecha 6 de mayo de 2008, tramitando la misma por expte. N° 1370/08. Cabe aclarar, que previamente ha sorteado favorablemente los trámites ante la autoridad de aplicación a nivel provincial, esto es la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, quienes verificaron el cumplimiento de los requerimientos ante el Gobierno Provincial y solicitan al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES -, mediante nota fechada el 28 de abril de 2008, el otorgamiento de la correspondiente matrícula nacional;

Que, se debe tener en cuenta el crecimiento diario de las tareas que allí se estarían desarrollando;

Que, con el propósito de buscar alternativas que logren optimizar el funcionamiento y la operatividad de la Planta de Residuos, se ha considerado oportuno realizar un replanteo respecto a la modalidad en que se vienen desarrollando los trabajos;

Que, por ello, de un tiempo a esta parte, se ha venido trabajando en la reformulación del proyecto RSU;

Que, en el marco de la decisión de canalizar los trabajos de forma distinta, el Departamento Ejecutivo Municipal, dispuso el cese de la Sra. Carola Vanina Pereyra como Coordinadora General en la Planta de Tratamiento de Residuos del Municipio de Recreo, quien había sido designada mediante Decreto del DEM N° 139/2006;

Que, asimismo se estima conveniente incorporar o asociar al nuevo proyecto, a través de la conformación de una Cooperativa de Trabajo, a varios agentes que revisten en el Programa Municipal de Subsidios, como así también, a otros que buscan una fuente de trabajo, lo que traerá aparejada una reducción de los gastos de personal del Municipio;

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

Que, dar impulso al desarrollo de una Cooperativa no resulta una decisión antojadiza, sino que por el contrario, la constitución de esta figura legal está promovida desde las áreas sociales del Gobierno de la Nación, como una manera de incentivar la inserción de personas desocupadas al mercado laboral;

Que, es dable recordar que para la ejecución del proyecto inicial de la Planta de Residuos en Recreo se obtuvo financiamiento del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que, por ello, se descuenta que para la nueva iniciativa, también, se contará con el apoyo necesario;

Que, se han iniciado contactos con la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, desde donde se promueve el apoyo necesario a los fines de lograr en el desarrollo del tema "tratamiento de residuos" una mejora de la salud pública y de la calidad de vida de la población, en el marco del Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (PNGIRSU);

Que, dicho proyecto contempla financiamiento y aportes no reintegrables para el logro de éstos objetivos, observándose con buenos ojos desde la Nación, el hecho que los entes municipales promuevan la organización de los trabajadores mediante la modalidad de cooperativas de Trabajo;

Que, la reformulación del proyecto de la planta no solo va a posibilitar el acceso de muchas personas a un puesto de trabajo, sino que, además, desde el punto de vista operativo también podrá cubrir sus costos y generar un retorno - ingreso - para quienes la conforman;

Que, para alcanzar el objetivo propuesto, el Municipio prestará todo el apoyo necesario - humano y material - tanto para el inicio del nuevo emprendimiento, como para su sustentabilidad y afianzamiento en el tiempo;

Que, resulta imprescindible reiterar que a través de la reformulación del proyecto, se persigue, entre otras cuestiones, equilibrar los gastos operativos con los recursos obtenidos mediante las tareas de reciclaje de basura en la planta, y garantizar la prestación de este servicio público prioritario para la comunidad;

Que, las actividades de tratamiento de residuos se pueden encarar de otra forma, vía Cooperativa de Trabajo, y se deduce que además de mejorar el servicio se puede llegar a lograr el autofinanciamiento de la planta, lo que habrá de redundar en beneficio de los propios integrantes de la Cooperativa y de la comunidad en su conjunto;

POR ELLO:

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Recreo a suscribir un Contrato de Comodato por el cual la Municipalidad de Recreo cede en comodato a la Cooperativa de Trabajo "Recreo Crece" Limitada, seis lotes de terreno, propiedad del Municipio, conforme ordenanza N° 1441/2002, así como también, las maquinarias e instalaciones necesarias para llevar adelante los trabajos de tratamiento de residuos domiciliarios.

ARTÍCULO 2.- Apruébese el modelo de contrato de comodato, según lo establecido en el artículo 1° de la presente Ordenanza, que se agrega como Anexo I y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3.- Autorízase la celebración de un Convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Recreo y la Cooperativa de Trabajo "Recreo Crece" Limitada, por medio del cual ésta última, asume la obligación de hacerse cargo del tratamiento de residuos domiciliarios conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4.- Apruébese el modelo de Convenio, según lo establecido en el artículo 3° de la presente Ordenanza, que se agrega como Anexo II y forma parte de la Presente.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 30 de Junio de 2008.

Fdo: Dr. Antonio C. Ingaramo – Presidente del H. Concejo Municipal.
Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

REGISTRADA BAJO EL N° 1835/2008.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 495/2008 DEL 04/07/2008.